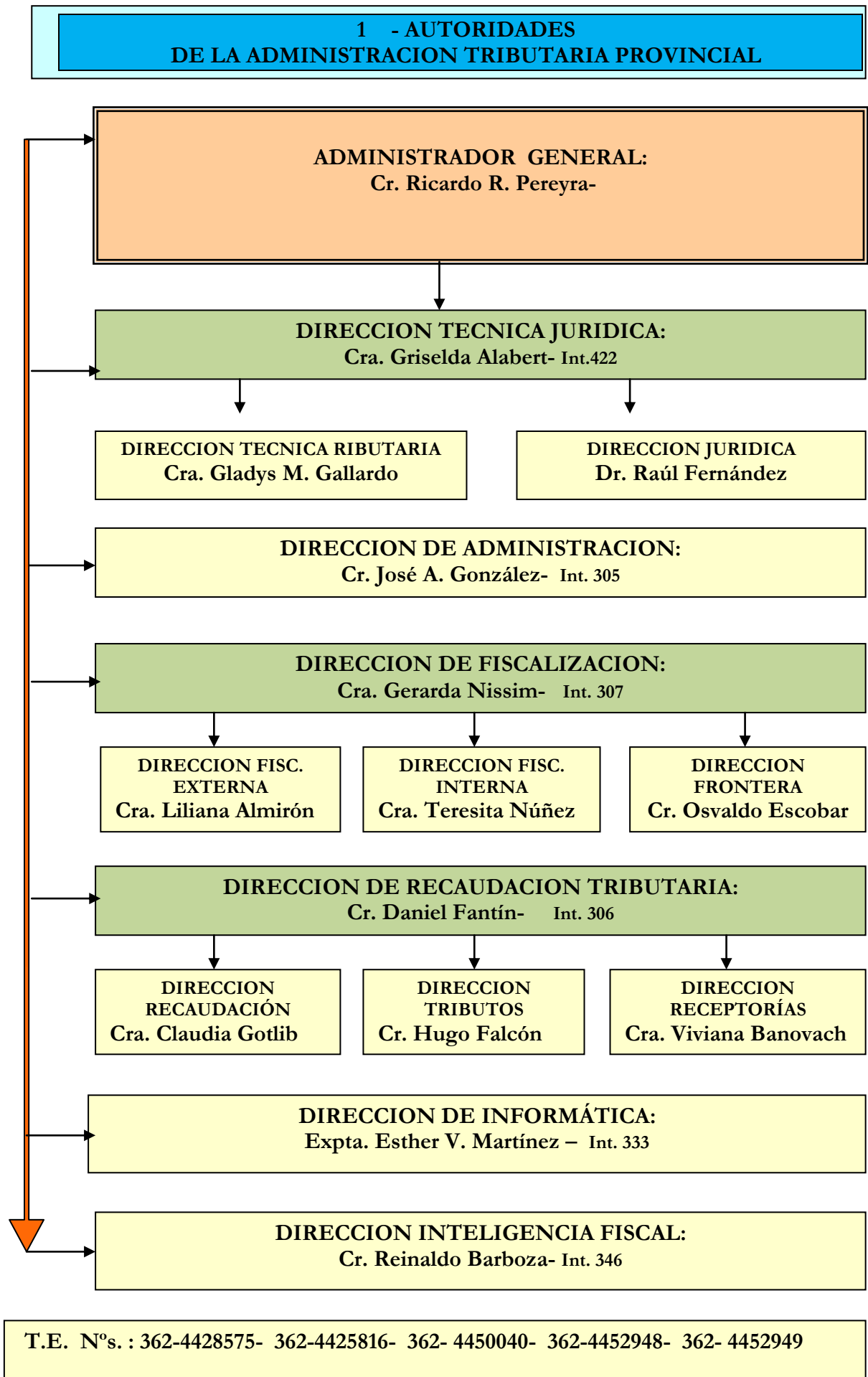


Boletín Tributario N° 46

Agosto- 2.014-



CONTENIDO	PAGINA	Nº
1-AUTORIDADES	1	
2. LEGISLACION :	2	
A-Res. Grales. N° 1812 -1813-	2	
3. OTROS TEMAS DE INTERES	4	
-A-CALENDARIO MENSUAL DE VENCIMIENTO : Septiem.	4	
-B-RECAUDACION: Septiembre-2014	6	
-		



2 – LEGISLACION

A) RESOLUCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Número	Contenido
1810/14	Se prorroga, en virtud a la Ley 7374, las fechas de vencimiento de las primeras cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013 , establecidas en el inciso b) y del inciso c) del artículo 1° de la Resolución General N° 1762/13 y sus modificatorias, al 22/08/2014 .
1811/14	Se prorroga, en virtud a la Ley 7374, las fechas de vencimiento de las primeras cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013 , establecidas en el inciso b) y del inciso c) del artículo 1° de la Resolución General N° 1762/13 y sus modificatorias, al 28/08/2014 .

RESOLUCION GENERAL N° 1810

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7293, el Decreto N° 2866/13 y las Resoluciones Generales N° 1762 y N° 1764, N° 1797/14 y su modificatorias N° 1803 ; N° 1809,y ;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución General N° 1809, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2013;

Que, a pedido **de las entidades del campo** y motivada en la problemática que generaron en el sector rural del territorio provincial, los factores climáticos adversos que lo afectaron recientemente, resulta necesario ampliar nuevamente, el plazo para realizar el pago del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones; y la Ley N° 330 (t.v.), esta Administración Tributaria se halla en condiciones de dictar la presente;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Prorróguese, en virtud a la Ley 7374, las fechas de vencimiento de las **primeras cuotas** del **Impuesto Inmobiliario Rural año 2013**, establecidas en el inciso b) y del inciso c) del artículo 1º de la Resolución General N° 1762/13 y sus modificatorias, al **22/08/2014**.

Artículo 2º: Reemplácese el artículo 2º de la Resolución General N° 1797/14, por el siguiente:

“Artículo 2º: Prorróguese el vencimiento establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución N° 1764/13 t.v. – Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013-, el que operará hasta el día **22/08/2014...**”

Artículo 3º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 13 DE AGOSTO 2014-

RESOLUCION GENERAL N° 1811

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7293, el Decreto N° 2866/13 y las Resoluciones Generales N° 1762 y N° 1764, N° 1797/14 y su modificatorias N°1803, N° 1809, N° 1810 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución General N° 1810, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2013;

Que, a pedido **de las entidades del campo** y motivada en la problemática que generaron en el sector rural del territorio provincial, los factores climáticos adversos que lo afectaron recientemente, resulta necesario ampliar nuevamente, el plazo para realizar el pago del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones; y la Ley N° 330 (t.v.), esta Administración Tributaria se halla en condiciones de dictar la presente;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1º: Prorróguese, en virtud a la Ley 7374, las fechas de vencimiento de las **primeras cuotas** del **Impuesto Inmobiliario Rural año 2013**, establecidas en el inciso b) y del inciso c) del artículo 1º de la Resolución General N° 1762/13 y sus modificatorias, al **28/08/2014**.

Artículo 2º: Reemplácese el artículo 2º de la Resolución General N° 1797/14, por el siguiente:

“Artículo 2º: Prorróguese el vencimiento establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución N° 1764/13 t.v. – Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013-, el que operará hasta el día **28/08/2014....**”

Artículo 3º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 21 DE AGOSTO DEL 2014-

3-OTROS TEMAS DE INTERES

A- CALENDARIO MENSUAL DE VENCIMIENTO: -AGOSTO/14-

1- Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con N° de inscripción en el Convenio Multilateral terminados en el Dígito verificador:				
		0 a 1 Día	2 a 3 Día	4 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
8	Septiembre/2014	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014

2- Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y Adicional 10% -Ley 3565

ANTICIPOS AÑO 2014	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con N° de inscripción(CUIT) terminados en el Dígito verificador :				
		0-1 día	2-3 día	4-5 día	6-7 día	8-9 Día
Septiembre	Octubre/2014	15	16	17	20	21

3- Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 3565- y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN		
PERÍODO	INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL 10%	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Septiembre	14/10/2014	15/10/2014

4- Otros contribuyentes y responsables

I - Fondo para Salud Publica

a) Contribuyentes Locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral

Remuneración devengada	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con N° de Inscripción (CUIT) terminados en :				
		0-1 día	2-3 día	4-5 día	6-7 Día	8-9 Día
Septiembre	Octubre/2014	15	16	17	20	21

b) Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios: 15/10/2014.

II – Tasa Ley de Juegos:

Período : Septiembre/14 – vencimiento el 15/10/2014

Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios la presentación de la Declaración Jurada Informativa del Impuesto de Sellos y los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% Y SELLOS

MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Septiembre	08/09/2014	15/09/2014	22/09/2014	29/09/2014	06/10/2014	-

B- INFORME DE RECAUDACION AGOSTO DE LA A.T.P.

INFORME DE RECAUDACION 2014 DE LA A.T.P.				
AGOSTO				
FECHA	CONVENIO MULTILATERAL	CONTRIBUYENTES COMUNES		TOTAL
	CTA .Nº10176/01	CTA. Nº13983/01	CTA. Nº14374/10	
01-ago	132.166,64	152.745,30	1.864.659,52	2.149.571,46
02-ago	SABADO			0,00
03-ago	DOMINGO			0,00
04-ago	795.717,92	51.310,37	3.114.814,98	3.961.843,27
05-ago	4.193.019,98	118.497,69	2.310.764,74	6.622.282,41
06-ago	1.567.376,92	143.978,83	2.343.355,29	4.054.711,04
07-ago	PARO BANCARIO			0,00
08-ago	20.856.306,53	414.450,32	1.249.697,11	22.520.453,96
09-ago	SABADO			0,00
10-ago	DOMINGO			0,00
11-ago	949.080,20	228.116,76	6.842.012,27	8.019.209,23
12-ago	0,00	239.140,00	9.705.059,11	9.944.199,11
13-ago	2.520.499,28	297.677,79	5.501.107,80	8.319.284,87
14-ago	24.433.956,60	188.866,04	14.825.327,38	39.448.150,02
15-ago	2.737.341,28	295.101,70	6.538.287,41	9.570.730,39
16-ago	SABADO			0,00
17-ago	DOMINGO			0,00
18-ago	feriado			
19-ago	21.800.386,52	258.950,95	6.783.874,64	28.843.212,11
20-ago	10.727.786,98	441.686,89	15.689.156,67	26.858.630,54
21-ago	6.799.537,68	485.668,22	7.484.698,66	14.769.904,56
22-ago	9.410.873,01	325.068,16	4.359.333,51	14.095.274,68
23-ago	SABADO			0,00
24-ago	DOMINGO			0,00
25-ago	9.415.775,93	205.500,61	5.037.641,83	14.658.918,37
26-ago	1.929.528,67	272.730,06	4.384.937,15	6.587.195,88
27-ago	feriado			0,00
28-ago	PARO BANCARIO			0,00
29-ago	17.273.620,88	315.681,93	15.237.859,20	32.827.162,01
SUB-TOTAL	135.542.975,02	4.435.171,62	113.272.587,27	253.250.733,91
INCENTIVO FISCAL	1.034.897,64		582.034,74	1.616.932,38
MECENAZGO	702.785,04		983.444,21	1.686.229,25

CALL CENTER	580.397,63		520.578,47	1.100.976,10
SPONSORIZACION DEL DEPORTE	672.993,46		326.483,33	999.476,79
PRO CHACO			56.838,30	56.838,30
TOTAL	137.280.657,70	4.435.171,62	114.838.066,22	258.711.186,73
TOTAL ACUMULADO AGOSTO				258.711.186,73

COMPARACION CON EL MES ANTERIOR			
31/07/2014 22 ds hábiles	26/08/2014 16 ds hábiles	DIF/JULIO 14	incremento %
274.262.740,37	258.711.186,73	-15.551.553,64	-5,67

COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR			
30/08/2013 21 ds hábiles	26/08/2014 16 ds hábiles	DIF/AGOSTO 13	incremento %
208.520.757,97	258.711.186,73	50.190.428,76	24,07

C-CONCIENCIA TRIBUTARIA A.T.P.



PIDIENDO FACTURA SU TRIBUTO SE CONVIERTE EN OBRAS PUBLICAS

Destino de su tributo:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- Al fondo de Participación Municipal
- Al fondo de Desarrollo Municipal
- Al fondo Educativo
- A Rentas Generales

Adicional 10 % Ley N° 3565:

- A los Consorcios Camineros

Impuestos Fondo para la Salud Pública:

- Al suministro de medicamentos y equipamientos en general de hospitales

Impuestos Inmobiliarios Rural:

- Al fondo de Colonización
- Al fondo Educativo
- A Rentas Generales

Impuestos de Sellos:

- Al fondo de Participación Municipal
- Al fondo de Desarrollo Municipal
- A Rentas Generales
- A Vialidad Provincial

Otros Tributos:

- Al fondo Educativo
- A Rentas Generales

